

el Reglamento de Régimen Interno que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno consta, como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y la de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos, las normas de régimen interno, los órganos de dirección, administración y el sistema de participación. Así mismo, presentan el Proyecto Educativo, que es conforme a las normas constitucionales y la Memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela así como los Programas de formación de los diferentes niveles, ajustándose adecuadamente al programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden de 21 de marzo de 1989.

También se acompaña a la referida documentación certificaciones acreditativas de los extremos que se requieren en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de la Presidencia, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Multiocio» cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre; se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Multiocio» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, de Animador Sociocultural y de Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe de reconocimiento favorable de fecha 25 de septiembre de 2000, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

HE RESUELTO

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Multiocio», con sede en Plaza Pescadería, núm. 1, 1.º, esquina Bib-Rambla, 18001, Granada.

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos y Reglamento de Régimen Interno de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud o directamente a la Consejería de la Presidencia, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 2000.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la relación de miembros electos de la Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía que forman parte de su Comisión Permanente.

La Ley 8/1985, de 27 de diciembre, del Consejo de la Juventud de Andalucía, establece en su artículo 6.2 que la Asamblea elegirá, de entre los delegados, para un mandato de tres años un Presidente, dos Vicepresidentes, un Tesorero y un Secretario, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el resultado de la elección.

Celebrada la XXXI Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía el día 11 de noviembre de 2000, en Córdoba, se llevó a cabo la elección de dichos cargos; a la vista de la certificación expedida por el Secretario del citado Consejo y por la adscripción del Consejo de la Juventud de Andalucía al Instituto Andaluz de la Juventud en virtud de lo establecido en el apartado 5 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, se resuelve dar publicidad a la decisión de la citada Asamblea, que ha acordado designar a los/las siguientes delegados/as para que formen parte de su Comisión Permanente:

- Presidenta: Doña Raquel Salmoral Rojas. Colega-Entiendes.

- Vicepresidentes/as:

Don Sergio José Brenes Cobos. Juventudes Socialistas.
Doña María Pilar Masegoza Jiménez. UGT-Juventud.

- Secretario: Don Francisco José Cerrejón Aranda. Ediciones Veleta.

- Tesorero: Don Francisco Guerrero Sánchez-Arjona. USO-Juventud.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, mediante la cual se hacen públicos los resultados de las subastas de canje de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía convocadas mediante Resolución que se cita.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada parcialmente por las Ordenes de 24 de marzo de 2000, de 31 de mayo de 2000 y de 24 de noviembre de 2000, hace público el resultado de las subastas de canje de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevadas a cabo los días 30 de noviembre de 2000 y 1 de diciembre de 2000.

1. El resultado de las subastas para canjear Deuda de la Junta de Andalucía por el Bono a 3 años, cupón 5,60% y vencimiento el día 17 de mayo de 2004, ha sido el siguiente:

- a) Deuda aceptada en canje: Obligación a 10 años, cupón 9,20% y vencimiento el día 16 de noviembre de 2003.
- b) Importe nominal aceptado en canje: 3.005.060,52 euros.
- c) Tir marginal: 5,146.
- d) Precio marginal: 111,301.
- e) Precio medio ponderado: 111,301.

2. Se declaran desiertas las subastas convocadas para canjear Deuda de la Junta de Andalucía por la Obligación a 10 años, cupón 5,75% y vencimiento el día 14 de julio de 2010, y por la Obligación a 30 años, cupón 5,70% y amortización el día 20 de julio de 2028.

3. Como resultado de la subasta, el saldo que se pone en circulación del Bono a 3 años, cupón 5,60% y vencimiento el día 17 de mayo de 2004, asciende a 3.389.000 euros. Las condiciones de emisión son las siguientes:

- a) Tir de emisión: 5,241.
- b) Precio de emisión: 98,696.

4. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 8 de la Orden de 14 de mayo de 1999, el ingreso en efectivo a consecuencia del redondeo de la oferta aceptada en el canje asciende a 163,50 euros.

Sevilla, 4 de diciembre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 19 de diciembre de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada parcialmente por la Orden de 24 de marzo de 2000, Orden de 31 de mayo de 2000 y Orden de 24 de noviembre de 2000, hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 19 de diciembre de 2000:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

- Bonos a tres (3) años: 6.000.000 de euros.
- Bonos a cinco (5) años: 2.000.000 de euros.
- Obligaciones a diez (10) años: 22.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Bonos a tres (3) años: 99,837.
- Bonos a cinco (5) años: 103,160.
- Obligaciones a diez (10) años: 104,445.

3. Tipo marginal de cada plazo:

- Bonos a tres (3) años: 4,946%.
- Bonos a cinco (5) años: 5,030%.
- Obligaciones a diez (10) años: 5,483%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Bonos a tres (3) años: 99,837.
- Bonos a cinco (5) años: 103,160.
- Obligaciones a diez (10) años: 104,460

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica expediente subvencionado al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el pequeño comercio.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados en materia de Promoción comercial al amparo de la Orden 17 de enero de 2000, que a continuación se detalla:

Núm. expte.: JA/312/py 2000.
Titular: Pedro Angel Moreno Aguirre.
Localidad: Siles.
Subvención: 4.357.000 ptas. (26.186,1 euros).

Jaén, 28 de diciembre de 2000.- El Delegado, Fernando Calahorra Tellez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución de 26 de diciembre de 2000, por la que se publican las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 17 de enero de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de pequeño comercio (BOJA núm. 21, de 19 de febrero de 2000), se procede a continuación a la oportuna rectificación:

Beneficiario: Muebles Trapero, S.L.
Subvención: 5.456.659.
Acción subvencionada: Reforma sup. venta, equi. Informático.